



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

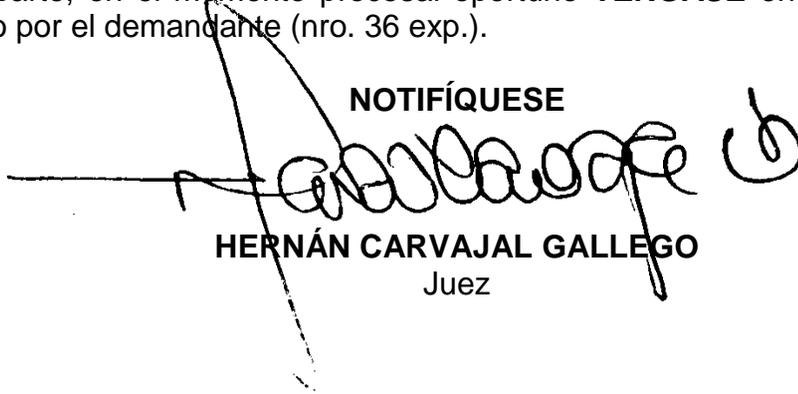
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0105

Radicado: 631304003001-2023-00030-00

En tanto la solicitud de las partes, de suspender el proceso, se atempera a las previsiones del núm. 2 del art. 161 del C.G. P., se dispone su **SUSPENSIÓN** entre el 5 de febrero y el 31 de mayo de 2024. Vencido el término de suspensión se reanudará oficiosamente.

De otra parte, en el momento procesal oportuno **TÉNGASE** en cuenta el abono reportado por el demandante (nro. 36 exp.).

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez